JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal - Reivindicatorio
Demandante	Gonzalo Eugenio Giraldo Gallo y otros
Demandado	María Cecilia Giraldo Gallo
Radicado	**05001-40-03-013-2018-01261-00**
Auto	Sustanciación Nro. 2478
Asunto	Requiere nuevamente

De conformidad con la solicitud efectuada por el apoderado demandante, por secretaría se dispone compartirle el link del expediente del asunto.

No obstante, lo anterior, y toda vez que ha pasado un tiempo más que razonable desde el requerimiento hecho por el Despacho mediante auto de 12 de octubre de 2021 a la presente fecha, se REQUIERE nuevamente a la parte actora cumplir con la carga procesal que le corresponde, de conformidad con lo consagrado por el artículo 78 del C.G.P, que dispone:

> ***"Artículo 78. Deberes de las partes y sus apoderados.***
> ***(...)***
> *6. Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio.*
>
> *7. Concurrir al despacho cuando sean citados por el juez y acatar sus órdenes en las audiencias y diligencias". (...)*

Lo anterior, so pena de acudir a los poderes correccionales del Juez, consagrados en el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 166 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

AHG.

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba23d853c0c8e6698caf97c65613698cc62d3df63a3aba6f6c2d4aace3a09220**
Documento generado en 27/09/2022 02:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica